



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1595

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, deshecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV Bis, y IV Ter al artículo 2, y el artículo 3 Bis de la Ley Estatal de Hacienda y ordena el archivo de los expedientes 70 y 1259 del índice de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos concluidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1595

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de octubre de 2021.



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.